

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2019.

DISPOSICIÓN SGGVAF Nº 28 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 32/2017 y la Actuación Interna O.T.A. Nº 19/19 del Registro de la Oficina Técnico Administrativa, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP Nº 32/2017 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) la Contratación Directa CCAMP Nº 03/2017 y se aprobó el contrato de locación del inmueble de la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, en el que funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses desde el 1º de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2020.

Que en el Punto 2 de la Cláusula Cuarta del referido contrato se estableció que el valor correspondiente al alquiler a partir del mes 13 en adelante sea negociado anualmente dentro del margen establecido por el valor locativo que establezca el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, de conformidad con la normativa que rige al MINISTERIO PÚBLICO.

Que a los efectos de cumplir con dicha cláusula contractual, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a mi cargo -a través de la Nota SGGyAF Nº 189 de fecha 3 de mayo del corriente año- solicitó al BANCO CIUDAD la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, por la cual dicha entidad bancaria facturó el arancel correspondiente como Liquidación Nº 042805002720,

1

por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$147.048,88).

Que tratándose de un gasto generado por el cumplimiento de una cláusula contractual y conforme a la normativa aplicable al MINISTERIO PÚBLICO por imperio de la Resolución CCAMP Nº 53/2015, es menester aprobarlo dictando el pertinente acto administrativo.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP" y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley Nº 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto correspondiente al arancel de la tasación realizada por el BANCO CIUDAD del valor locativo del inmueble de la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, instrumentado en la Liquidación Nº





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

042805002720, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$147.048,88), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGYAF Nº 23 /2019

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

